

Responsable de la Gaceta Oficial:
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2015-2018

20 de Febrero de 2018 · Año III · No. 62 Tomo III

ÍNDICE

- 3 ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UN DESCUENTO PROMOCIONAL EN LA TARIFA DE LA MEMBRESÍA ANUAL PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS “QROBICI”.**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UN DESCUENTO PROMOCIONAL EN LA TARIFA DE LA MEMBRESÍA ANUAL PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS “QROBICI”.

Lic. Mauricio Cobo Urquiza, con sustento en la facultad que me confiere el numeral 4 de la fracción XIV del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, en el que dispone que la Secretaría de Movilidad, por disposición administrativa determinará las cuotas para el uso del sistema de bicicletas públicas, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- La Secretaría de Movilidad es una dependencia de la Administración Pública Municipal, creada por Acuerdo del H. Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2015, con el objeto de proponer y ejecutar la política pública municipal en materia de movilidad.
- 2.- El 13 de noviembre de 2015 publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, que contiene la estructura orgánica y las atribuciones generales de la Secretaría de Movilidad, de donde se desprende la facultad de proponer alternativas de solución a los conflictos de vialidad en el territorio municipal.
- 3.- El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, contiene el eje rector número 3 denominado “Ciudad Compacta”, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población del municipio, mediante un modelo de ciudad compacta con un enfoque sustentable; dentro de este eje rector se encuentra el programa número 9 “Ciudad Amigable”, cuyo objetivo es ampliar las condiciones en materia de movilidad bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad fomentando las alternativas no motorizadas.
- 4.- El Programa 9 “Ciudad Amigable”, a su vez tiene como línea de acción número 9.8 crear e implementar un sistema de bicicletas compartidas para el municipio de Querétaro.
- 5.- Es importante destacar que la presente administración pública, consciente de la situación de económica en que se ubica el municipio de Querétaro, según lo apunta el Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro 2015-2018 con información del INEGI y CONEVAL, con base en la última medición del año 2010, tiene la decidida intención de dotar a la población de medios alternos de movilidad no motorizada, pero también que dicha dotación se efectúe bajo un costo muy accesible para los usuarios.
- 6.- Por otra parte, el mismo Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro 2015-2018 reconoce que cerca del 30% de la población se encuentra en alguna situación de pobreza, basado en datos del INEGI y del CONEVAL. Estos datos no pasan desapercibidos para la presente administración pública, que sensible ante las circunstancias económicas de la población y su correspondiente demanda social para mejorarlas, reconoce la pertinencia de incentivar a la población en el uso del sistema de bicicletas públicas, mediante una tarifa preferencial por tiempo limitado.
- 7.- Para el Municipio de Querétaro es muy importante transitar de un modelo de ciudad dedicada a privilegiar el uso del vehículo automotor a una ciudad donde los peatones, el transporte público y los medios de transporte no motorizados sean quienes ocupen los sitios de privilegio al momento de desplazarse dentro de la ciudad.
- 8.- Las ciudades que han decidido implementar un modelo de bicicletas compartidas, han visto el desarrollo del sistema como un medio eficiente de transporte más que como forma recreativa o turística, logrando que los principales usuarios lo sean los habitantes de la misma, resolviendo sus dificultades de movilidad.

Por otro lado, la línea de acción 9.9 del Programa 9 del Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro 2015-2018 se enfoca a difundir el uso de la bicicleta como un medio de transporte seguro y sustentable, lo que de ningún modo significa que deba ser oneroso, por esa razón, las tarifas que se han diseñado son incluso más bajas que las utilizadas en la Ciudad de México, se expone un comparativo:

	Ciudad de México	Guadalajara
Anual	\$439.00	\$365.00
7 días	\$329.00	\$280.00
3 días	\$198.00	\$160.00
1 día	\$99.00	\$80.00

	Querétaro
Anual	\$365.00
6 meses	\$250.00
1 mes	\$180.00
1 día	\$80.00

9.- A pesar de que las tarifas son más bajas que las de los dos referentes principales en nuestro país, la administración pública municipal ha decidido por inauguración, lanzar una promoción para incentivar aún más el inicio de este importante mecanismo alternativo de transporte, por lo que se considera fundamental publicitar esa promoción de la misma manera que se ha difundido las tarifas y las penalizaciones.

10.- Igualmente, con el objeto de que los usuarios se familiaricen con el sistema de bicicletas públicas en el Municipio de Querétaro, es convenientes prescindir del cobro de las penalizaciones durante los primeros días de uso del sistema, tiempo en el que también se tendrá un periodo de prueba del software operativo en cuanto a funcionamiento, realizar los ajustes que sean necesarios para minimizar las eventuales fallas que pudiera presentar el sistema.

Con base a lo anterior y en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 4 de la fracción XIV del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, se expide el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UN DESCUENTO PROMOCIONAL EN LA TARIFA DE LA MEMBRESÍA ANUAL PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS “QROBICI”.

Primero.- El Municipio de Querétaro, con motivo de promoción de lanzamiento y a través del sistema de bicicletas públicas “Qrobici”, establece como tarifa anual la cantidad de \$180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

Segundo.- La tarifa promocional que se indica, solamente estará vigente hasta el último día del mes de marzo del año 2018, después de esa fecha recobrará su monto original en \$365.00 (trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Con el objeto de lograr el objetivo que se señala en el considerando 10, se establece un periodo de gracia para el cobro de las penalizaciones, a efecto de no cobrarse la demora en la devolución de la bicicleta, con excepción de la demora superior a las 24 horas, en cuyo caso se cobrará la penalización correspondiente. Este periodo será el mismo de la promoción, es decir, vence el día último del mes de marzo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Lic. Mauricio Cobo Urquiza

Secretario de Movilidad

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.